

## **Versión Pública**

**UT-SIP-044-2023**

**Fecha de clasificación:** 14 de octubre de 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/030/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

11/04/2023 13:50:04 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000044
Fecha de presentación	11/04/2023
Nombre del solicitante:	N1 - ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	SOLICITO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO DE VINCULACION CON EL INE DEL AÑO 2022. YA QUE ESA PLAZA SE ENCUENTA OCUPADA DEDE ESE AÑO. YA QUE ASÍ LA TIENE EN EL FORMATO DE LA PLATAFORMA

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	10/05/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	18/04/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	24/05/2023



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/044/2023

**Folio:** 280527623000044

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de abril de 2023

### C. N2-ELIMINADO 1 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 11 de abril del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000044 por el cual solicita de este Instituto:

***“Solicito el acuerdo del consejo general para ocupar el puesto de técnico de vinculación con el INE del año 2022 ya que esa plaza se encuentra ocupada desde ese año, ya que así lo tiene el formato de la plataforma.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/119/2023 y UT/120/2023, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional y a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

A través del oficio UESPEN/037/2023 el Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM, manifestó lo siguiente:

En atención al punto único de la referida solicitud, respetuosamente informo a Usted que, durante la temporalidad solicitada, la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional de Técnica/Técnico de Vinculación con el INE se encontraba vacante, por tal motivo el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas no remitió Acuerdo alguno en relación a la ocupación de la plaza en comento.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/0325/2023 la Directora de Administración del IETAM, dio respuesta en los siguientes términos:

*Por lo anterior, se proporciona la información para dar respuesta a la solicitud en comento.*

No existe ningún acuerdo del Consejo General para la ocupación del puesto referido durante **el año 2022**, debido a que para su ocupación se debe cumplir con lo señalado en el artículo 15 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, *“En el caso de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, su contratación se regirá conforme a lo establecido por el Estatuto*

del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás normativa aplicable.”

El puesto de Técnico/Técnica de Vinculación con el INE ha permanecido **vacante** desde su incorporación como plaza del Servicio Profesional Electoral en el IETAM, a partir del día **1 del mes de enero de 2020 y lo estará hasta el día 30 de abril de 2023** ya que será ocupado a partir del día 1 de mayo de 2023.

A este respecto, dicho puesto vacante fue incluido en el **Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales** resultando una persona ganadora, la cual declinó ocupar el puesto, lo cual quedó de manifiesto en el **ACUERDO No. IETAM/CG-59/2020** aprobado por el Consejo General del IETAM, que **declaró desierto el puesto al declinar la persona ganadora** y no se llevó a cabo un procedimiento para designar alguna persona como Encargado de Despacho de Técnica / Técnico de Vinculación con el INE.

Ahora bien, en este año 2023, el Consejo General del IETAM mediante el **ACUERDO No. IETAM-A/CG-14/2023**, **aprobó la designación** de la persona ganadora en la plaza de Técnico/Técnica de Vinculación con el INE, de conformidad al **Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales**, la persona ganadora iniciará sus labores a partir del día 1 de mayo del presente año, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A\\_CG\\_14\\_2023.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_14_2023.pdf)

Por lo que toca al registro de plaza ocupada en el formato de transparencia, deriva de que con los recursos presupuestales de dicha plaza se efectuó la contratación temporal de una persona que ha cubierto funciones relacionadas con diversas actividades institucionales, y se efectuó con fundamento en el párrafo quinto del artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas por el periodo del 1 de enero al día 30 de abril de 2023, previo a la fecha de ocupación del puesto de Técnico/Técnica de Vinculación con el INE por la persona ganadora del concurso referido en el párrafo anterior.

Una vez analizado el contenido de las respuestas remitidas por el Titular del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Directora de Administración y es dable concluir que, se da respuesta a lo requisitado en su solicitud de información.

En ese tenor, se advierte que, es de aplicarse lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral 4, que a la letra dice:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.”**

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/119/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de abril de 2023

**ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ**  
**UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/04/2023	UT/SIP/044/2023	280527623000044

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio No. UT/120/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de abril de 2023

**MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/04/2023	UT/SIP/044/2023	280527623000044

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**RECIBIDO**  
AIE  
12 ABR 2023  
12:02H  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ARCHIVO

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: **UESPEN/037/2023**  
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 12 de abril de 2023

**LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

*Estimada licenciada:*

Hago referencia a su Oficio número UT/119/2023 de fecha 11 de abril del año que transcurre, por el que remitió la solicitud de información pública realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527623000044, por medio de la cual se requirió lo siguiente:

1. "SOLICITO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO DE VINCULACION [sic] CON EL INE DEL AÑO 2022. YA QUE ESA PLAZA SE ENCUENTRA OCUPADA DEDE [sic] ESE AÑO. YA QUE ASÍ LA TIENEN EN EL FORMATO DE LA PLATAFORMA".

En atención al punto único de la referida solicitud, respetuosamente informo a Usted que, durante la temporalidad solicitada, la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional de Técnica/Técnico de Vinculación con el INE se encontraba vacante, por tal motivo el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas no emitió Acuerdo alguno en relación a la ocupación de la plaza en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**



**ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL**  
**SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	JMGJ	
Validó:		
Elaboró:	MARM	



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

Hago referencia a su oficio UT/120/2023, de fecha 12 de abril de 2023, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con el folio siguiente:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/04/2023	UT/SIP/044/2023	280527623000044

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral, con la cual se requiere la información siguiente:

*"Solicito el acuerdo del Consejo General para ocupar el puesto de Técnico de Vinculación con el INE del año 2022. Ya que esa plaza se encuentra ocupada desde ese año. Ya que así la tiene en el formato de la plataforma."*

Por lo anterior, se proporciona la información para dar respuesta a la solicitud en comento.

No existe ningún acuerdo del Consejo General para la ocupación del puesto referido durante **el año 2022**, debido a que para su ocupación se debe cumplir con lo señalado en el artículo 15 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, *"En el caso de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, su contratación se regirá conforme a lo establecido por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás normativa aplicable."*

El puesto de Técnico/Técnica de Vinculación con el INE ha permanecido **vacante** desde su incorporación como plaza del Servicio Profesional Electoral en el IETAM, a partir del día **1 del mes de enero de 2020 y lo estará hasta el día 30 de abril de 2023** ya que será ocupado a partir del día 1 de mayo de 2023.

A este respecto, dicho puesto vacante fue incluido en el **Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales** resultando una persona ganadora, la cual declinó ocupar el puesto, lo cual quedó de manifiesto en el **ACUERDO No. IETAM/CG-59/2020** aprobado por el Consejo General del IETAM, que **declaró desierto el puesto al declinar la persona ganadora** y no se llevó a cabo un procedimiento para designar alguna persona como Encargado de Despacho de Técnica / Técnico de Vinculación con el INE.

Ahora bien, en este año 2023, el Consejo General del IETAM mediante el **ACUERDO No. IETAM-A/CG-14/2023, aprobó la designación** de la persona ganadora en la plaza de Técnico/Técnica de Vinculación con el INE, de conformidad al **Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales**, la persona ganadora iniciará sus labores a partir del día 1 de mayo del presente año, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 14 2023.pdf>

Por lo que toca al registro de plaza ocupada en el formato de transparencia, deriva de que con los recursos presupuestales de dicha plaza se efectuó la contratación temporal de una persona que ha cubierto funciones relacionadas con diversas actividades institucionales, y se efectuó con fundamento en el párrafo quinto del artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas por el periodo del 1 de enero al día 30 de abril de 2023, previo a la fecha de ocupación del puesto de Técnico/Técnica de Vinculación con el INE por la persona ganadora del concurso referido en el párrafo anterior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**IRILIANN YAZBETH NÁRVAEZ WONG**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

C. c. p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	PBV	
Elaboró:	AEEL	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
IETAM  
**REGISTRO**  
19 ABR 2023  
16:00 B  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."